

MEMORANDO N° 61 /2019

Para	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
De	LORENA GALEA ROJAS _ENCARGADA DEPARTAMENTO CULTURA Y RELACIONES PUBLICAS
Fecha	12 JUNIO DE 2019
Referencia	SOBRE SAI N° MU030T0000726

Junto con saludar, por medio del presente y en relación a la solicitud de acceso a la información señalada en la referencia, remito a usted decreto alcaldico N° 003936 de fecha 30 de mayo que aprueba contrato con la empresa NIKLITSHEK S.P.A

Los 15 días corridos de plazo establecidos vencen el día viernes 14 de junio de 2019.

Respecto al Link de los videos estos no se encuentran disponibles aún, dado que el trabajo final no ha sido entregado.

Sin otro particular, se despide atte


LORENA GALEA ROJAS
Encargada Departamento Relaciones Públicas y Cultura
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Centro Cultural
LGR/lgr

DECRETO ALCALDICIO - Nº 003936

Casablanca, 30 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Encargada del Centro Cultural, mediante memorando N° 53, de fecha 06 de mayo de 2019.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3275, de fecha 07 de mayo de 2019.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2824, de fecha 16 de abril de 2019.
- 4.- El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004 y sus modificaciones.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 3275, de fecha 07 de mayo de 2019, se adjudicó a **NIKLITSCHK S.P.A.**, Rut. N° 76.145.439-0, la ejecución de la licitación denominada "Servicio de Producción Audiovisual de 4 Videos Educativos, para el Museo Arqueológico y Antropológico de Casablanca" Signado bajo la ID 618641-1-LE19.
- 2.- El proceso licitatorio signado bajo la ID 618641-1-LE19.
- 3.- Que, el proveedor aceptó la Orden de Compra N° 618641-49-SE19.
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2824, de fecha 16 de abril de 2019, se aprueban las bases de licitación denominada "Servicio de Producción Audiovisual de 4 Videos Educativos, para el Museo Arqueológico y Antropológico de Casablanca" Signado bajo la ID 618641-1-LE19.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato entre la I. Municipalidad de Casablanca y la empresa **NIKLITSCHK S.P.A.**, Rut. N° 76.145.439-0, para la ejecución del proyecto denominado "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE 4 VIDEOS EDUCATIVOS, PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ANTROPOLÓGICO DE CASABLANCA**" Signado bajo la ID 618641-1-LE19, por la suma única y total de \$3.974.600.- IVA Incluido, por un plazo de 15 días corridos.
- II.- La Encargada del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto, y para la ejecución del contrato.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta subtítulo 214, ítem 05, asignación 99, sub asignación 020, denominada "FONDART REMODELACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO Y ANTROPOLÓGICO DE CASABLANCA", del presupuesto de gastos del sector municipal vigente para el año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

C. Cultural.
RMR/JRC/egp.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 30 de mayo de 2019, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, chileno, cédula de identidad número 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número 111, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra, la empresa **NIKLITSCHK S.P.A**, Rut. N° 76.145.439-0, Representada por don Brayan Niklitschek Pérez, Cedula de Identidad _____ ambos con domicilio en _____ en adelante, "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Contratación. Por medio del presente instrumento y conforme a lo resuelto por la comisión técnica que evaluó las ofertas, la I. Municipalidad de Casablanca, contrata los servicios de la empresa NIKLITSCHK S.P.A.

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o en silencio de éste se aplicarán conforme a derecho: Las Bases de Licitación Pública y las Especificaciones Técnicas del proyecto denominado "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE 4 VIDEOS EDUCATIVOS, PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ANTROPOLÓGICO DE CASABLANCA**" Signado bajo la ID 618641-1-LE19. Todos los documentos señalados se entienden formar parte integrante del presente contrato y en consecuencia sus términos y demás antecedentes obligan a las partes que suscriben el presente instrumento.

TERCERO: Objeto del contrato. En este acto, la Municipalidad de Casablanca, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a NIKLITSCHK S.P.A., Rut. N° 76.145.439-0, para la ejecución del proyecto denominado "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE 4 VIDEOS EDUCATIVOS, PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ANTROPOLÓGICO DE CASABLANCA**" Signado bajo la ID 618641-1-LE19.

CUARTO: Plazos.- El contrato tendrá una vigencia de 15 días corridos, desde la fecha de suscripción del presente contrato.

QUINTO: Precio del contrato.- El precio por el servicio contratado asciende a la suma única y total de \$3.974.600.- IVA Incluido. Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la prestación encomendada, asumiendo el portador todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. - De conformidad con lo prevenido en el punto 9 de las Bases de la citada Licitación, la empresa **NIKLITSCHK S.P.A**, Rut. N° 76.145.439-0, persona jurídica del giro de su denominación, debidamente representada por don Brayan Niklitschek Pérez, Cedula de Identidad N° 10.411.049-5, constituye garantía de fiel cumplimiento del Contrato mediante Vale a la Vista, N° 11459499, del Banco del Estado de Chile, por la suma de \$397.460.-El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato y sus documentos integrantes dará derecho para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio. Siendo además la empresa contratada responsable de indemnizar los sobre costos que impliquen la contratación de un nuevo oferente, descontando estos de las boletas de garantía ya referidas y las facturas que se encuentren pendientes de pago.

SEPTIMO: Terminación anticipada del contrato.- El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales: 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, 2) Incumplimiento de cualquier obligación contraída por el prestador. En este caso la municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.

OCTAVO: Supervisión: La supervisión de los servicios por parte de la Municipalidad corresponderá a la Encargada del Centro Cultural de Casablanca.

NOVENO: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Personerías. La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 6495, de fecha 06 de diciembre de 2018.

La Personería de don Brayan Niklitschek Pérez, consta en el Registro de Comercio de Puerto Montt, inscrito a Fojas 441 V. N° 430, Año 2011.

DÉCIMO PRIMERO: Copias.- El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador y los otros en poder de la I. Municipalidad de Casablanca.



La Per
BRAYAN NIKLITSCHÉK PÉREZ
Representante
NIKLITSCHÉK S.P.A



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca